

**CUADRO RESUMEN**

<p><b>PAS – Privado/Servicios</b></p> <p><b>Procedimiento Abierto Simplificado.</b></p> <p><b>FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ A LA CIUTAT DE VALÈNCIA-CV</b></p>	<p>Expediente: <b>PAS 10/2024</b></p> <p><b>Denominación: EL CONTRATO PRIVADO DE LOS EVENTOS SOBRE:ACCESIBILIDAD-BIENESTAR-DIVERSIDAD GENERACIONAL</b></p>
--	--

<b>1</b>	<b>Número de Expediente</b>	PAS 10/2024
<b>2</b>	<b>Unidad proponente y responsable del contrato:</b>	<p>Vicepresidente FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ A LA CIUTAT DE VALÈNCIA - CV</p> <p>Responsable del Contrato: Subdirector de Emprendimiento</p>
<b>3</b>	<b>Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer:</b>	<p>El objeto del presente contrato es la ejecución de un contrato que tiene por objeto la organización de <b>TRES EVENTOS</b> que afecten a las siguientes materias:</p> <p><b>Accesibilidad.</b> Se tratará de dar un enfoque práctico de la implementación de la accesibilidad universal y el análisis de las oportunidades existentes en este ámbito, que abarquen desde fabricantes de productos, gestores de servicios, administraciones públicas y entidades tanto públicas y privadas y el asociacionismo, que trabajan para la mejora universal de la accesibilidad, analizarán el mercado, el sector de la accesibilidad, su presente y futuro, ofreciendo una visión integral a los emprendedores y a las empresas que desarrollan su actividad en este sector. A su vez se presentarán las últimas novedades del mercado.</p> <p><b>Bienestar.</b> Con la congregación de distintos talentos de gran valor de cada una de las disciplinas que configuran y componen el bienestar de la persona, que realizarán una serie de ponencias magistrales, talleres, charlas, master clases y experiencias prácticas que permitirán al asistente aprender a cómo obtener el bienestar de su persona, como persona, pero también como líder y emprendedor y su transmisión en sus estructuras empresariales al resto de sus de sus equipos. Se expondrá la tremenda importancia del bienestar como precursor de salud y su imbricación en la mejora de la prevención de riesgos laborales. También se presentarán diferentes oportunidades de negocios, emprendimiento y la promoción de las últimas innovaciones en este sector tan importante para la salud de las personas.</p>

**Diversidad Generacional.** En esta época de cambios, se da la paradoja de la convivencia y no tanto la connivencia dentro de las estructuras laborales de cuatro generaciones distintas. Cada una de ellas con sus grandes diferencias culturales, educativas, técnicas, profesionales.

Los jóvenes tecnológicos intentando relacionarse con el envejecimiento de parte de la estructura. Así, todos los aspectos de los nativos tecnológicos, la aparición de la IA, junto con la experiencia y el profundo conocimiento de los más mayores, dentro de otros numerosos aspectos y, por lo tanto, la transmisión del conocimiento entre las diversas generaciones que conviven en el mismo entorno y la supervivencia de las propias estructuras empresariales son motivos necesarios para albergar un foro de debate que tenga en cuenta todos estos aspectos en el emprendimiento.

Se pretende contratar un equipo organizador que se ocupe de los diferentes aspectos fundamentales para el desarrollo de cada evento, así como durante los preparativos y las horas posteriores, ya que nada puede quedar sin vigilancia en ningún momento.

Los servicios más detallados serían:

- El personal especializado que se necesite cumpliendo con la labor para la que se le asigne. Las infraestructuras necesarias, tanto técnicas como humanas para la buena ejecución de las actividades, que deberán ser aprobadas por el responsable o responsables designados por Valencia Activa. Además, se deberá informar de cualquier anomalía al responsable o responsables designados por Valencia Activa.
- Se incluye la realización de los servicios necesarios para la ejecución de las actividades; montajes y desmontajes de equipamientos técnicos, infraestructuras, carga y descarga, traslados, asistencia a participantes y control e los espacios donde se realicen las actividades programadas, control de aforos, coordinación de proveedores necesarios, decoración, contratación de intervinientes, suministro de materiales y/o mobiliario, gestión de protocolo y de todas las y los técnicos convenientes para el correcto desarrollo de los eventos.

Cada evento, el de Accesibilidad, el de Bienestar y el de Diversidad Generacional, aglutinarán a los agentes más destacados de cada sector y analizarán las oportunidades de emprendimiento del sector y facilitará las claves de emprendimiento, además de confirmar las oportunidades para poner en valor este ecosistema adaptado a la ciudad de Valencia. Se realizará un evento durante dos días para cada una de las áreas establecidas, donde se expondrán contenidos específicos aplicados al emprendimiento y la inversión, en modo de charlas, mesas redondas, conferencias magistrales formativas, casos prácticos de éxito repartidos en cada sector de actividad y que proponga el licitador como más ventajoso que transmita los valores y oportunidades de emprendimiento y que permita el análisis y el fomento de oportunidades de generación de empleo y autoempleo en la ciudad de Valencia.

		<p>Cada evento contará con la contratación de la sede, los medios técnicos y audiovisuales convenientes; la contratación de los ponentes necesarios, una vez acordados y aprobados por Valencia Activa; el catering para 100 personas; el material del asistente; los costes de montaje; transporte y desmontaje; la traducción simultánea (si fuera necesaria); las azafatas/os; el registro y control de asistentes y accesos; las dietas, traslados y transportes de ponentes; la secretaría técnica y científica; la dirección del evento; contratación y gestión de proveedores; la utilería; la decoración y adaptación de espacios; el branding; el apoyo a la gestión de la convocatoria; el protocolo para inauguración y clausura con la presencia de autoridades públicas y privadas del sector y suministros que sean requeridos para la óptima celebración del evento.</p> <p>Valencia Activa realizará la comunicación de los eventos, así como la cobertura de estos en redes sociales, las fotografías y vídeos, proporcionará las imágenes que desee proyectar en las pantallas y el escenario. Además, proveerá del listado de participantes y trabajará conjuntamente en el desarrollo de la escaleta de los eventos, así como la distribución de asientos y registros de entrada. Y podrá proponer la colaboración de otras entidades que puedan participar activamente en los eventos.</p>
4	<b>Estructura del contrato:</b>	LOTES: NO se admiten lotes por razón de la cuantía, y el objeto. Su admisión sólo dificultaría la ejecución del contrato al tener que coordinarse la Fundación con distintos contratistas.
5	<b>Tipo de contrato</b>	Privado/Servicios
6	<b>Fin del plazo de presentación de ofertas</b>	El plazo para la presentación de proposiciones será 15 días naturales por contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación.
	<b>Plazo límite de solicitud de información:</b>	La información adicional que precise el licitador será facilitada por el órgano de contratación hasta tres días hábiles antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, siempre que la petición se haga con una antelación mínima de seis días hábiles a contar desde ese tercer día anterior a la expiración del plazo de recepción de proposiciones.
7	<b>Nomenclatura CPA-2008:</b>	No procede
8	<b>Clasificación CPV-2008:</b>	79950000 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.
9	<b>Lugar de ejecución:</b>	Oficinas del Contratista, y lugar donde tenga lugar los Eventos
10	<b>Duración del Contrato</b>	La duración del contrato propuesto será desde la formalización del contrato hasta la finalización de los eventos y certificado el desmontaje y la acreditación que el servicio se ha realizado de manera satisfactoria.
	<b>a) Posible prórroga</b>	NO
	<b>b) Revisión de precio</b>	NO
11	<b>Modificación del Contrato</b>	NO

	a) Posibilidad	NO		
	b) Alcance y límites	NO PROCEDE		
	c) Porcentaje del precio al que como máximo podrá afectar	NO PROCEDE		
12	Base Imponible	143.084,00 €  <b>Presupuesto Base de Licitación: 173.131,64 € IVA incluido</b>		
	a) IVA	30.047,64 €		
13	Sistema de determinación del Valor Estimado y del Precio	El artículo 102.3 párrafo in fine de la LCSP, «los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación».  -Valor Estimado: 143.500,00 € -IVA: 30.135,00 € -Presupuesto Base de Licitación: 173.131,64 € IVA incluido  Sistema de determinación del precio: VER INFORME DE VALORACIÓN		
	13.1. Valor estimado del contrato	El valor estimado del contrato será de 143.084,00 €		
	Consultas Preliminares de Mercado:	No		
14	Revisión de Precios.	No		
15	Órgano de contratación	Vicepresidencia de la Fundació València Activa del Pacte per l'Ocupació de la Ciutat de València Comunitat Valènciana		
16	Procedimiento y Tramitación			
	a) Procedimiento	Abierto simplificado		
	b) Tramitación	Ordinaria		
17	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<table border="1"> <tr> <td>17.1 De carácter automático: Precio más económico.</td> <td>CRITERIOS AUTOMÁTICOS  17.1 Precio: 30 puntos.</td> </tr> </table>	17.1 De carácter automático: Precio más económico.	CRITERIOS AUTOMÁTICOS  17.1 Precio: 30 puntos.
17.1 De carácter automático: Precio más económico.	CRITERIOS AUTOMÁTICOS  17.1 Precio: 30 puntos.			

		<p>SOBRE-2</p>	<p>Las ofertas de Precio se efectúan <b>en porcentaje de baja sobre el Presupuesto Base de Licitación 173.131,64 € con un máximo de dos decimales.</b></p> <p>La regla de cálculo de las ofertas es:</p> $Po = Pm \times \frac{Oe}{Of}$ <p>Dónde:</p> <p>Po= Puntuación Obtenida          Of = Oferta realizada/precio hora formación          Pm = Puntuación máxima posible          Oe = Oferta más económica</p> <p><b>La oferta debe expresarse claramente en cifras y en letras.          En caso de discordancia entre el porcentaje consignado en cifra y la consignada en letra prevalecerá esta última.</b></p> <p>Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.</p> <p><b>Los licitadores deben considerar a la hora de formular su baja por las prestaciones a ejecutar por un Presupuesto base de licitación: 173.131,64 €</b></p> <p><b>17.2.- EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL COORDINADOR ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA: 45,00 puntos</b></p> <p>Dado el objeto del Contrato, es fundamental para asegurar la calidad técnica del servicio que el equipo técnico cuente con experiencia relacionada con la prestación a realizar, por ello se establece el siguiente baremo en relación con dicha capacitación, solo se valorarán los eventos ejecutados por el COORDINADOR ADSCRITO A LA EJECUCIÓN</p>
--	--	----------------	---

			<p>DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA hasta un máximo de 45 puntos en total, el exceso no se valorará:</p> <p>-Por <b>cada evento presencial gestionado para población adulta</b>, se puntuará con <b>DOS PUNTOS CON CINCUENTA DECIMALES PUNTOS (2,5)</b> debidamente acreditado mediante certificado emitido por el receptor del servicio; mediante facturas emitidas y justificante de pago de estas por eventos realizados; o cualquier otra documentación que acrediten en Derecho la realización de los alegados como criterio de puntuación. Tal documentación será presentada junto con la oferta.</p> <p><b>Los Eventos acreditados y que se hayan hecho valer como Solvencia Técnica, no podrán ser valorados posteriormente como criterio de adjudicación.</b></p> <p><b>No es posible cambiar la composición de los miembros del equipo adscrito a la ejecución del contrato que hayan permitido la adjudicación del contrato</b>, salvo que cumplan los mismos requisitos que permitieron la misma. Ante cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo, durante la ejecución de este, la Fundación, deberá dar su aprobación.</p>
		<p><b>17.3</b>  <b>CALIDAD/JUICIO</b>  <b>DE VALOR</b>  <b>SOBRE-1</b></p>	<p><b><u>25 PUNTOS</u></b></p> <p>Memoria o Plan de Trabajo que indique como se prestará el servicio, cuya Valoración se hará en atención a la calidad propuesta, el grado de adecuación al conjunto de las tareas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Y en particular a la organización del servicio; descripción de la metodología; calidad técnica; dadas las características de los diferentes servicios requeridos.</p> <p>A estos efectos, debe explicar en la Memoria los siguientes aspectos valorables como criterio de Adjudicación:</p> <p>-Descripción del Servicio. La licitadora debe describir detalladamente cómo prestará el Servicio, desde el momento inicial del contrato hasta su terminación. A estos efectos, se valorará la descripción detallada del servicio que se va a ejecutar, los medios y la estructura. <b>(máximo 12 puntos)</b></p>

		<p>- Calidad técnica que se deduzca de la Memoria para desarrollar el servicio <b>(máximo 5 puntos)</b></p> <p>- Mejoras que se propongan más allá de las contempladas en la descripción de los servicios. <b>(máximo 8 puntos</b>, dos puntos por cada mejora especificada y claramente identificable en la memoria)</p> <p>El Proyecto Técnico tendrá una extensión máxima de 10 folios a una cara o 5 a doble cara, incluyendo posibles anexos y caratulas con espacio interlineal de 1,00, en letra New Times Roman 12, 2,5 cm en los bordes superior e inferior y 3 cm en los bordes derecho e izquierdo, justificada.</p> <p>No serán valoradas las Ofertas que no cumplan tales requisitos de extensión de la Memoria y forma.</p> <p>No se valorará la mera actuación publicitaria.</p> <p><b>No podrán utilizarse como criterio de adjudicación, las campañas que se hayan hecho valer, para acreditar la experiencia necesaria como requisito de Solvencia Técnica exigida para concurrir en la licitación.</b></p> <p><b>En tal caso, se puntuará con cero puntos por este apartado a la proposición que incorpore las mismas acciones como criterio de adjudicación y como criterio de Solvencia Técnica.</b></p> <p>Quedará excluida la oferta que aporte documentación que, debiendo figurar en el SOBRE Nº 2, se incluya en el Sobre-1</p>
18	<b>GARANTIAS</b>	Definitiva: 5% del importe del contrato.
19	<b>SOLVENCIA</b>	<p><b><u>SOBRE 1</u></b></p> <p>19.2.1 - <b><u>Solvencia económica y financiera.</u></b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP se ha optado por exigir a las empresas: o bien, <b><u>la presentación del volumen anual de negocio; o la exigencia de un Seguro de responsabilidad</u></b> para garantizar que la posible adjudicataria tenga la solvencia económica suficiente para acometer las prestaciones objeto del contrato. Se ha fijado un umbral de 1,5 valor anual medio del precio base de licitación para garantizar una aptitud y capacidad suficiente por parte del futuro adjudicatario, además se entiende que permite un acceso no limitativo de la licitación, procurando el equilibrio entre el interés de las licitadoras y el interés de la Fundación en la ejecución del objeto del contrato.</p>

Por tanto, el licitador podrá acreditar su **SOLVENCIA FINANCIERA** por cualquiera de los siguientes **MEDIOS** de forma **ALTERNATIVA**:

- a) Atendiendo a estas previsiones, se deberá disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos igual o superior a una vez y media el valor anual medio del precio base de licitación, IVA excluido, establecido.

El **volumen de negocios mínimo** será de **212.810 euros IVA Excluido**.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera de la empresa se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que acrediten en Derecho dicho Volumen de Negocios, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del/la empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa, o el modelo 390 de Hacienda.

- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato**.

#### 19.2.2 - **Solvencia Técnica**

Deberá acreditarse, de conformidad al artículo 90 LCSP, con una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que acrediten la experiencia del servicio realizado en al menos **TRES** años **como proveedora de servicios de EVENTOS**.

Medio de acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del/la empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Tales como la emisión de Facturas por conceptos de eventos y justificar su ingreso.

En la documentación que acredite el servicio de eventos se debe recoger una descripción de los servicios ejecutados, fechas, volumen de participantes y cualquier otra información que se considere relevante.



		<p><b>Todo lo que se incluya como solvencia técnica no podrá ser valorado posteriormente como criterio de adjudicación.</b></p> <p>Dadas las características de los diferentes servicios requeridos, la licitadora, o por extensión aquellas personas, empresas o profesionales subcontratadas, han de cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>Para la prestación del servicio la entidad adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la implementación del servicio.</p> <p><b>No es posible cambiar la composición de los miembros del equipo adscrito a la ejecución del contrato</b> salvo que cumplan los mismos requisitos que permitieron la adjudicación. Ante cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo, durante la ejecución de este, la Fundación, deberá dar su aprobación.</p>
20	<b>ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS</b>	<p>El licitador propuesto como adjudicatario acreditará la efectiva disposición de los recursos humanos y materiales que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato en su proposición y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación de este.</p> <p>En el caso del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato el órgano de contratación SE EXIGE que indique los nombres y apellidos, la cualificación académica o profesional y que se acredite la misma.</p> <p>Que debe acreditarse en el SOBRE, conforme al modelo establecido en el Anexos-2 que acompaña al Pliego.</p> <p>El compromiso de Adscripción deberá ir firmado por el/la interesado/a adscrito/a cuya experiencia otorga puntuación.</p>
21	<b>SUBCONTRATACIÓN</b>	SÍ, hasta un 50%
22	<b>PENALIDADES</b>	<p>Cuando el/la contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, el porcentaje máximo establecido en este punto 21 del Cuadro Resumen, así como la falta de acreditación de la aptitud del/a subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias, cuando así se hubiera previsto en el cuadro resumen en el punto 24 d):</p> <p>a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.</p> <p>b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211. Se podrá imponer la penalidad indicada en el artículo 215.3 LCSP.</p>

		<p>Para imponer penalidades será necesario que los incumplimientos queden acreditados por e/la responsable del contrato, o en su defecto por la unidad encargada del control del mismo. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación previa audiencia del contratista.</p> <p>Como regla general, la primera penalización será del 1% del importe total del presupuesto del contrato. Si se produjese una segunda y una tercera penalización se aplicará un porcentaje del 3 y del 5 por ciento, respectivamente.</p> <p>Si el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave o muy grave, aunque se trate de la primera penalización, ésta podrá alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.</p> <p>Cualquiera de las penalidades se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista, o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades, conforme al artículo 194 de la LCSP.</p> <p>Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.</p> <p>La aplicación y pago de estas penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos; ni excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por los daños y perjuicios causados, ya sea por demora u otros incumplimientos imputables al adjudicatario. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de éstas.</p>
23	<b>PAGOS</b>	<p>Al finalizar cada EVENTO, se emitirá factura por el contratista al correo electrónico <a href="mailto:facturacion@valenciactiva.es">facturacion@valenciactiva.es</a></p>
24	<b>Condiciones Especiales de Ejecución</b>	<p>Incumplimiento de la prestación objeto del contrato, de los criterios de adjudicación, de las condiciones especiales de ejecución del contrato o de otras obligaciones indicadas en los pliegos.</p> <p>De acuerdo con el artículo 192 de la LCSP, cuando la Administración constate que e/la contratista está incumpliendo, parcial o defectuosamente, la prestación objeto del contrato, así como los compromisos ofertados en aplicación de los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución del contrato o cualesquiera otras obligaciones recogidas en los pliegos la Administración podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades.</p> <p>El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades.</p>

25	<b>EJECUCIÓN</b>	El contratista debe acudir a las reuniones de trabajo que desde la FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ A LA CIUTAT DE VALÈNCIA – CV, se le requiera al objeto de dar cuenta o preparar el encargo.
26	<b>PÓLIZA DE SEGURO</b>	No
27	<b>RECEPCIÓN</b>	En todo caso, la constatación de este hecho exigirá por parte de la Administración un acto formal o positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato, en los términos de los artículos 210 y 311.3 de la LCSP. La fecha y lugar del acto se comunicarán a la Intervención, para su eventual asistencia al mismo en ejercicio de sus funciones de comprobación del gasto.
28	<b>ROLECE o en el Registro Oficial de GV</b>	Se exige la inscripción antes de que termine el plazo de presentación de las ofertas.
29	<b>PRESENTACIÓN OFERTAS</b>	ELECTRÓNICA
30	<b>APERTURA SOBRES Y MESA CONTRATACIÓN</b>	<p>Finalización del Plazo Presentación Ofertas en la sede de FUNDACIÓ VALÈNCIA ACTIVA DEL PACTE PER A L'OCUPACIÓ A LA CIUTAT DE VALÈNCIA - CV, al día siguiente de la finalización del Plazo Presentación Ofertas en la sede de la Fundación a las 10.30 horas.</p> <p><b>Sobre número 1:</b>                  DECLARACIÓN acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. Y Documentación Administrativa.</p> <p>DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación y cuya ponderación está sujeta a un Juicio de Valor.</p> <p><b>-Sobre número 2:</b>                  DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.</p> <p><b><u>SOBRE-1-</u></b> DECLARACIÓN acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia la <b>SOLVENCIA TÉCNICA Y SOLVENCIA FINANCIERA.</b></p> <p>Documentación que debe aportarse:</p> <p>1.- Declaración responsable. Esto es la declaración responsable del licitador, conforme al modelo puesto a disposición en el Anexo 1.</p> <p>2.- Documentación acreditativa de inscripción de ROLECE, ó en el Registro Oficial de GV. O, Copia de la Certificación de la inscripción.</p>

	<p>3.- Certificado de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales.</p> <p>4.- (En su caso) Declaración, conforme al Anexo 3-A.</p> <p>5.- (En su caso) Modelo del <u>Anexo 3-B</u>, para el caso de que se concurra a la licitación en Unión Temporal de Empresas. (“UTE”).</p> <p>6.- (En su caso) En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán declarar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas.</p> <p>7.- (En su caso) En el caso de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán declarar que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración. Además, deben declarar que tienen abierta una sucursal en España inscrita en el Registro Mercantil, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones.</p> <p>8.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social</p> <p>9.- Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria</p> <p>10.- Acreditación Solvencia Técnica: Certificados de servicios o trabajos realizados. Han de ser distintos a los de la Valoración del Sobre-2</p> <p>11.- (En su caso) ANEXO 6- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES/AS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO (ROLECE).</p> <p>12.- Toda aquella documentación que no pueda la Fundación obtener del ROLECE, o en el Registro de la GV y resulte necesaria para la adjudicación, a los efectos de acreditar la personalidad, y la aptitud para contratar; o que acredite cumplir con todos los requisitos de Solvencia, y de Adjudicación, que permiten la adjudicación.</p> <p>13.-Se deberá la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización</p> <p>14.-Criterios sometidos a Juicio de Valor y documentación que presente el licitador con su Memoria.</p>
--	--

		<p><b><u>SOBRE-2.- Criterios de Adjudicación Automática.</u></b></p> <p>1.- Anexo 5: Criterios de Adjudicación Automáticos Auto rellenables. (SOBRE-2)</p> <p>2.- Acreditación de TODOS los criterios de adjudicación hechos valer. Experiencia: Certificados Oficiales, o Declaraciones Privadas que acrediten que el contratista que hayan prestado servicios similares relacionados con la materia objeto de la licitación diferentes a los presentados en la solvencia técnica.</p>
31	<p><b>Antes de la Propuesta de Adjudicación a requerimiento, se acompañara por el licitador la siguiente DOCUMENTACIÓN</b></p>	<p>En caso de no quedar acreditada suficientemente ni la experiencia, o de existir dudas de hecho o de Derecho, sobre cualquier documentación aportado en los SOBRES, o al objeto de acreditar la declaración efectuada, se acreditará por el licitador antes de la propuesta de adjudicación, ante el Requerimiento efectuado por la Mesa.</p> <p>De no quedar acreditada la experiencia, de forma adecuada, se adjudicará el contrato al siguiente licitador con mayor puntuación.</p> <p>La Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la <u>cláusula 33</u> al presente pliego.</p>
32	<p><b>BAJA TEMERARIA</b></p>	<p>A estos efectos, se considera oferta temeraria una bajada en el precio superior al 15% de la media de las ofertas realizadas.</p>
33	<p><b>Propuesta de Adjudicación</b></p>	<p>Posteriormente, la Mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor de la candidatura con mejor puntuación. En relación con el/la licitador/a propuesto/a como adjudicatario/a, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el/la firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.</p> <p>Asimismo, la Mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores.</p>
34	<p><b>DESHACER EMPATES</b></p>	<p>Criterios legales</p>

València, a 26 de septiembre de 2024

JOSE MARIA|  
GALDON|  
ESTEFANO

Firmado digitalmente por JOSE  
MARIA|GALDON|ESTEFANO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=JOSE MARIA|GALDON|ESTEFANO,  
serialNumber=22622256P,  
givenName=JOSE MARIA,  
sn=GALDON ESTEFANO,  
title=SUBDIRECTOR, ou=CERTIFICADO  
ELECTRONICO DE EMPLEADO  
PUBLICO, o=FCVPE, c=ES  
Fecha: 2024.09.26 15:30:27 +02'00'

Fdo. José María Galdón Estefano  
Subdirector General

DIANA|  
BARRANCO  
|MAIQUES

Firmado  
digitalmente por  
DIANA|BARRANCO|  
MAIQUES  
Fecha: 2024.09.26  
15:10:39 +02'00'

Fdo. Diana Barranco Maiques  
Técnico de Emprendimiento